

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MANUAL DEL PROCESO ACADÉMICO
REGLAMENTOS

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS PARA EL ÁREA DE SALUD



0	03/2011	Lcda. Yully Cabrera	Lcdo. Omar Palacios Ing. Geryk Núñez Lcda. Neiffi Suarez Lcda. Deny Villalobos Lcda. Xiomara Figueroa Lcda. Mireya Hance Ing. Laura Lugo Ing. Deisy Moreno Ing. Carelys Pineda
No. DE REVISIÓN	Fecha De Revisión	Revisado Por: Coordinadora de Pasantías del Área de Salud	Aprobado Por: Consejo Académico
Documento Controlado Propiedad Del Instituto Universitario De Tecnología Readic-Unir (Sólo Uso Interno) - Original Firmado			

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS

Aprobación del Consejo Académico. Fecha: 29/03/2011

“Por el cual se modifica el Reglamento Interno de Intervenciones Hospitalarias de la Carrera de Enfermería por el Documento (UNIR-RGL-02-AC) “Reglamento Interno de Pasantías para el Área de Salud”

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 15, numeral 2 capítulo II del Reglamento de Instituto y Colegios Universitarios, en consecuencia con el Artículo 11 de la Reforma Parcial de Reglamentos de los Institutos y Colegios Universitarios y el Consejo Académico del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR:

RESUELVE

- 1.- Aprobar la reforma parcial del “Reglamento Interno de Pasantías para el Área de Salud”, el cual forma parte del Reglamento Interno de la Institución.
- 2.- Reimprimir el Reglamento con las modificaciones señaladas.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico tiene entre sus facultades las de expedir y reformar el “Reglamento Interno de Pasantías para el Área de Salud”, para que la docencia, la investigación y la extensión, generen las mejores condiciones en los procesos de formación de los estudiantes.

ACUERDA:

Modificar y Expedir el “Reglamento Interno de Pasantías para el Área de Salud”, aplicado para la carrera de Enfermería.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento norma el régimen académico-administrativo de las Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas, del primer (1º) al quinto (5º) semestre y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio del sexto (6º) semestre, de la carrera de enfermería del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR.

Artículo 2. Se crea la Coordinación de Pasantías de la Carrera de Enfermería, con el objetivo de hacer cumplir los programas de las Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio.

Artículo 3. Se entiende por Pasantías, las actividades de carácter práctico, donde el estudiante de enfermería en ambientes reales de trabajo, asumirá conductas que le ayudaran a la conformación de su perfil técnico-científico en la prestación del servicio de salud del individuo, familia y comunidad, en el área Comunitaria y Hospitalaria de una forma integral.

Artículo 4. Las actividades descritas en el artículo anterior están concebidas en el contexto de la integración Docencia-Asistencia, donde se planifica y establecen responsabilidades y deberes de estudiantes, con la orientación y supervisión en conjunto del personal en servicio y el monitor asignado por la Institución Docente.

Artículo 5. El programa de pasantías, constituye un instrumento curricular a través del cual se intenta sintetizar objetivos y estrategias para el desarrollo de los Talleres/Pasantías de las siguientes Materias Teóricas-Prácticas: Enfermería Básica, Enfermería Materno Infantil I y II, Enfermería Médico Quirúrgico I y II, Enfermería Salud Mental y Psiquiatría, Enfermería Comunitaria e Investigación Aplicada y Administración de la Atención de Enfermería.

Artículo 6. Se entiende por Internado Rotatorio (Pasantías Intrahospitalarias) el cumplimiento de las actividades curriculares de carácter profesional, que se asigna al estudiante en determinados ambientes de trabajo (Medicina, Cirugía, Pediatría, Emergencia, Ginecoobstetricia y Comunitaria), para modelar definitivamente su perfil ocupacional.

Artículo 7. El Internado Rotatorio está concebido como parte integral de la formación profesional, donde se planifican y establecen responsabilidades y deberes del pasante con la orientación y supervisión de los Tutores Académicos (Docentes asignados) y Tutores Asistenciales (Coordinador de Pasantías).

Artículo 8. El Programa de Internado Rotatorio (Pasantías Intrahospitalarias) constituye un instrumento curricular a través del cual se intenta sistematizar objetivos y estrategias para el desarrollo del régimen de Pasantías, experiencia que se le establece dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, con carácter de obligatoriedad y como condición indispensable para optar al título de Técnico Superior Universitario en Enfermería

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN DE PASANTÍAS

Artículo 9. Las Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio, estarán bajo la responsabilidad de la Coordinación de Pasantías de la Carrera de Enfermería, que estará conformada de la siguiente forma: un (1) Coordinador de Carrera, un (1) Coordinador de Pasantías, un (1) Asistente a la Coordinación de Carrera y los Monitores (Docentes).

Artículo 10. Se denomina Coordinador, a la persona que realiza las gestiones necesarias ante cualquier Centro de Salud Público o Privado, tendientes a la consecución, realización, programación y supervisión del Programa de Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio.

Artículo 11. Se denomina Monitor, a la persona encargada de guiar o instruir al Pasante sobre el desarrollo de las Pasantías en el Centro de Salud Público o Privado que se le haya asignado.

Artículo 12. Los Monitores serán designados por el Coordinador de Pasantías y por el Coordinador de la Carrera de Enfermería.

Artículo 13. Los Monitores se reunirán mediante convocatoria emanada por el Coordinador de Pasantías, tantas y cuantas veces fuese necesario para la buena marcha del programa de Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio.

SECCIÓN SEGUNDA

ROL DEL PASANTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Artículo 14. A través de la aplicación del Proceso de Atención de Enfermería (PAE), el Pasante:

- a. Valora el estado de salud del individuo, familia y comunidad.
- b. Establece un diagnóstico de Enfermería.
- c. Planifica la atención en base al establecimiento de prioridades.
- d. Ejecuta las acciones correspondientes a Enfermería.
- e. Evalúa la efectividad de sus acciones en base a los objetivos propuestos.

Artículo 15. Dentro del marco organizativo y funcional de los servicios de Enfermería, el pasante debe:

- a. Aplicar el proceso administrativo en la Unidad de Atención de Salud.
- b. Utilizar la asistencia al individuo, familia y comunidad en los modelos y/o Teorías de Enfermería:
 - b.1. Ejercitar su Rol de Enfermera(o), orientado al individuo, familia y comunidad en la promoción, conservación y restitución de la salud de las comunidades.
 - b.2. Desarrollar actividades de facilitador (sesiones educativas), dirigidos a los usuarios y personal de servicio, orientados y supervisados por el Monitor.
 - b.3. Desarrollar actividades asistenciales que le permiten la integración y aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su proceso de aprendizaje académico y armonizar su formación profesional.
 - b.4. Fomentar los vínculos entre las Instituciones o Centros de Salud y el Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, generando programas de cooperación mutua.
 - b.5. Facilitar la incorporación del egresado al sector de Servicio de Salud, particularmente en el área de Enfermería.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEL INTERNADO ROTATORIO

Artículo 16. Las prácticas profesionales monitoreadas son actividades académicas de carácter practica y debidamente monitoreadas (por el personal docente), que le permitirá al pasante poner en práctica, en forma progresiva y sistemática, el conocimiento teórico-práctico adquirido a través de las diferentes actividades académicas, al desempeñar el Rol correspondiente en las funciones de Enfermería a nivel de los diferentes niveles de Atención de Salud, bajo un sistema de trabajo-estudio.

Artículo 17. El Internado Rotatorio es una actividad académica con carácter de practica intensiva y debidamente tutorada, que le permitirá al pasante poner en práctica en el campo profesional, en forma sistemática, el conocimiento teórico-práctico adquirido a través de las anteriores actividades académicas, al desempeñar el Rol correspondiente en las función es de Enfermería a nivel Hospitalario y Comunitario, bajo un sistema de trabajo que cumplirá una vez egresado. Asimismo ésta actividad permitirá al estudiante el afianzamiento y consolidación de habilidades y destrezas teórico-profesional, al enfrentar situaciones reales de Enfermería de carácter asistencial especialmente.

Artículo 18. Al incluir las experiencias prácticas de aprendizaje propuestas, los pasantes de las prácticas profesionales demostrarán competencias para:

- Identificar los contenidos y alcance de su Rol como Técnico Superior Universitario en Enfermería, dentro de la estructura organizacional de Salud.
- Identificar las funciones, actividades y tareas inherentes a la práctica de la Enfermería y la precisión que exige cada una de ellas.
- Afianzar conocimientos, habilidades y destrezas por medio de la práctica continua en condiciones reales de trabajo.

Artículo 19. Los objetivos generales del Programa del Internado Rotatorio son los siguientes:

- Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante sus estudios, en el desempeño de las funciones independientes y dependientes en la práctica de Enfermería, con la orientación y dirección del Tutor Académico-Asistencial.
- Adquirir nuevos conocimientos, fortaleciendo sus habilidades y destrezas exigidas en el desempeño de las funciones independientes y dependientes en la Práctica de Enfermería en las Unidades de Atención a la Salud de los Centros Asistenciales seleccionados.
- Fortalecer e incrementar su disposición permanente a la identificación de fenómenos y problemas que están dentro del ámbito de la Enfermería, u por ello investigables por las (los) Enfermeras (os).
- Fortalecer e incrementar su disposición permanente hacia la búsqueda de nuevos aprendizajes.

- e. Familiarizarse con las características, funcionamiento y problemas de la práctica actual de Enfermería, en el cual se desempeñara como Técnico Superior Universitario una vez egresado.
- f. Fortalecer e incrementar su disposición permanente hacia la búsqueda de nuevos aprendizajes.
- g. Observar en detalle el funcionamiento de la Unidad de Atención de Salud, distinguiéndose con precisión las funciones y tareas que diariamente desempeñan cada una de las personas que interactúan en el proceso (Enfermeras (os) y Auxiliares de Enfermería, Médicos, Nutricionistas, Bioanalistas, farmacéutas y especialmente los Enfermos usuarios).
- h. Contribuir a que el estudiante (Pasante) esté informado de las innovaciones científicas tecnológicas que se suceden en el mercado ocupacional.
- i. Dar a conocer la calidad y el perfil del profesional formado en el Instituto Universitario de Tecnologías READIC-UNIR, en la carrera de Enfermería.

Artículo 20. Al concluir las experiencias prácticas de aprendizaje propuestas en el Internado Rotatorio, los Pasantes demostrarán competencias para:

- a. Identificar los contenidos y alcances de su Rol como Técnico Superior Universitario en Enfermería, dentro de la Estructura Organizacional de Salud.
- b. Desempeñar el trabajo satisfactoriamente de acuerdo a criterios y normas establecidas por los Centros e Instituciones a Atención a la Salud.
- c. Identificar las funciones, actividades y tareas inherentes a las Pasantías Intrahospitalarias y la precisión que exige cada una de ellas.
- d. Afianzar los conocimientos, habilidades y destrezas por medio de la práctica continua en condiciones reales de trabajo.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL INTERNADO ROTATORIO

Artículo 21. Los estudiantes que cursen la Carrera de Enfermería tendrán derecho a realizar las prácticas profesionales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en la Institución como alumno regular.
 - b. Tener inscrita la(s) asignatura(s) objeto de la práctica.
 - c. Tener aprobado el cincuenta por ciento (50%) de los objetivos impartidos con mínimo, es decir, tener aprobada la asignatura en su parte teórica el cincuenta por ciento (50%), la calificación diez (10) Satisfactorio.
- Estar solvente administrativamente (pago de cuotas, seguro estudiantil, biblioteca, etc.).

Artículo 22. La densidad horaria de las pasantías será de diez (10) semanas por Período Académico, las cuales se utilizarán en funciones, tareas y actividades asistenciales y

administrativas, de acuerdo al perfil ocupacional. De estas diez (10) semanas se tomarán nueve semanas para que los estudiantes (pasantes) realicen sus actividades directamente en los Centros de Salud.

Artículo 23. Los horarios de Pasantías serán los siguientes:

1. En los Centros Hospitalarios, de lunes a viernes, en el siguiente horario:
 - a. De 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
 - b. De 01:00 p.m. a 07:00 p.m.
2. En los Centros de Atención Comunitaria, Ambulatorios, Módulos de Servicios y Unidades Sanitarias, de lunes a viernes, en el siguiente horario:
 - a. De 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
 - b. De 01:00 p.m. a 07:00 p.m.

Artículo 24. Las actividades que contempla el monitoreo en las prácticas profesionales, podrán ser distribuidas de la siguiente manera:

- a. En la primera semana, es la etapa dirigida a crear las condiciones que garanticen la orientación y preparación del pasante en todos los aspectos relacionados con las experiencias a realizar, a fin de lograr su desempeño efectivo durante la realización de las funciones independientes y dependientes.
- b. La fase subsiguiente es donde el pasante bajo la dirección y supervisión del monitor, desarrollará sus experiencias de aprendizaje, bajo un sistema similar al que asumirá una vez egresado. Se recomienda durante esta fase, emplear como estrategia de aprendizaje la Pre-Clínica y la Post-Clínica.

Artículo 25. Todos los estudiantes que cursen la carrera de Enfermería para optar al título de Técnico Superior Universitario, deben realizar el Internado Rotatorio en un Centro de Salud Público o Privado, y para realizarlo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en la Institución como alumno regular.
- b. Tener inscrita la asignatura "Internado Rotatorio".
- c. Tener aprobadas todas las unidades crédito (UC) que conforman el plan de estudio de la Carrera de Enfermería.
- d. Estar solvente administrativamente (pago de cuotas, seguro estudiantil, biblioteca, etc.)
- e. Presentar la autorización del Departamento de Admisión, Evaluación y Control de Estudios que indique el cumplimiento y aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio de la Carrera de Enfermería.
- f. Presentar la autorización de la Coordinación de la Escuela de Enfermería, para formalizar la inscripción.

Artículo 26. La densidad horaria para el Internado Rotatorio es de cuatrocientas (400) horas, distribuidas de la siguiente manera: Trescientas (300) horas hospitalarias, siendo diez (10) semanas el tiempo reglamentario para su cumplimiento.

Artículo 27. Los horarios para el Internado Rotatorio son los siguientes:

1. En Hospitales, de lunes a sábado, en el siguiente horario:

- De 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
- De 01:00 p.m. a 07:00 p.m.
- De 07:00 p.m. a 07:00 a.m.

2. En los Centros de Atención Comunitaria y Ambulatorios, de lunes a sábado, en el siguiente horario:

- De 07:00 a.m. a 01:00 p.m.
- De 01:00 p.m. a 07:00 p.m.

Artículo 28. Las actividades que contempla el monitoreo en el Internado Rotatorio podrán ser distribuidas de la siguiente manera:

1. Pre-Entrenamiento: Es la etapa dirigida a crear las condiciones que garanticen la orientación y preparación del pasante en todos los aspectos relacionados con el Internado Rotatorio, a fin de lograr su desempeño efectivo durante la realización de las funciones independientes y dependientes en Enfermería durante la etapa de entrenamiento.

Esta etapa se implementará fundamentalmente a través de actividades específicas que el programa requiera ejecutar los procesos de planificación, ejecución y evaluación, de las acciones de enfermería tendientes al cuidado del individuo de manera integral.

La duración de esta actividad es: Veinticinco (25) horas, a desarrollar en una (1) semana.

Una (1) semana x cinco (5) días/semana x cinco (5) horas/día = 25 horas de entrenamiento.

2. Entrenamiento:

a. Hospitalaria: Duración diez (10) semanas, comprende trecientas (300) horas de practica intensiva a nivel de un Centro de Salud (Hospital Tipo III o IV), donde el pasante bajo accesoria de un docente facilitador (Tutor Académico) asume el Rol Técnico Profesional, bajo un sistema similar al que asumirá una vez egresado, en turnos de trabajo matutino, vespertino y nocturno realizando funciones de Enfermera(o) General I en las áreas básicas de Medicina, Cirugía, Pediatría. Gineco-obstetricia, incluyendo Emergencias Pediátricas y de adultos; haciendo énfasis en Educación para la Salud. La duración de esta actividad es: seis (06) horas/día x 5 días/semana x 10 semanas = 300 Horas.

b. Comunitaria: Esta actividad tiene una duración dos (02) semanas y comprende cincuenta (50) horas de práctica intensiva a nivel de establecimientos de atención primaria (rurales y urbanas) en funciones de Enfermería dentro de los programas de Atención Comunitaria, que incluyen la prevención de la enfermedad en Servicios Ambulatorios para el Adulto, Materno Infantil, Pre y Post-Natal, Epidemiología, con énfasis en programas de inmunizaciones, seguimientos de casos y atención domiciliaria; durante esta fase se enfatizan los programas de Educación para la Salud. La duración de esta actividad es: Dos (02) semanas x 5 horas/día x 5 días/semana= 50 Horas.

c. Docente: Comprende la presentación del caso clínico, la presentación y la defensa del Trabajo Especial de Grado. Esta actividad debe ser realizada en una (1) semana.

La duración de esta actividad es: Una (1) semana x 5 días/semana x 5 Horas/día= 25 Horas.
Total Horas del Internado Rotatorio: Cuatrocientas (400) Horas.

Artículo 29. Las pasantías serán supervisadas por el Monitor, que es un docente designado por la Coordinación de la Carrera de Enfermería, en conjunto con el Coordinador de Pasantías de Enfermería, responsable de: planificar, organizar, controlar y evaluar el proceso, teniendo las siguientes funciones:

1. Coordinación:

- a. Establecer el contacto permanente con los Centros de Salud donde se desarrolla el programa.
- b. Asistir a reuniones quincenalmente con el Jefe de la Sección de Enfermería, a fin de mantenerlo informado acerca del desarrollo de las actividades relacionadas con la pasantía (monitoreo).

2. Planificación:

- a. Elaborar conjuntamente con los monitores el plan de acción a seguir y el cronograma de supervisión.
- b. Seleccionar los Centros de Pasantías en conjunto con el Jefe de la Sección de Enfermería para el desarrollo de los Talleres/Pasantías.

3. Ejecución:

- a. Dar a conocer el cronograma de supervisión.
- b. Dar a conocer el Programa de Prácticas Profesionales a las personas involucradas en el mismo.
- c. Presentar la información a los centros o instituciones de salud donde se llevará a efecto el desarrollo de los talleres/pasantías, acerca del Plan de Estudio del Técnico Superior Universitario en Enfermería en el Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR.
- d. Notificar por escrito la asignación de pasantes a cada centro o institución de salud.
- e. Celebrar reuniones mensuales con los monitores para analizar el desenvolvimiento del programa.
- f. Solicitar a cada Centro o Institución de Salud donde se desarrolla el programa de prácticas profesionales, el término de las actividades, las sugerencias y recomendaciones que permitan la actuación o mejoramiento del currículo de la escuela del Técnico Superior Universitario en Enfermería.
- g. Remitir al responsable del Programa, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el Centro o Institución de Salud donde se desarrollan los talleres/pasantías en relación a los planes de estudio y/o preparación del pasante.

4. Evaluación:

- a. Elaborar en conjunto con el monitor los diversos instrumentos con sus correspondientes instructivos para registro, control, supervisión y evaluación del rendimiento del estudiante durante el desarrollo de la pasantía.
- b. Analizar cada uno de los casos en que el rendimiento del pasante amerite y considere la supervisión de sus actividades de aprendizaje, a fin de tomar las medidas pertinentes.
- c. Cualquier otra función que surja en el desarrollo del mismo.

Artículo 30. Las pasantías serán supervisadas por un “Monitor”, que es un docente designado por la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Pasantías de Enfermería (Licenciado en Enfermería); responsable de supervisar y evaluar el rendimiento del pasante, teniendo las siguientes funciones:

- a. Coordinar el trabajo de los pasantes como parte del currículo de Enfermería para el desarrollo de las pasantías.
- b. Elaborar en conjunto con el Supervisor de Monitoreo el plan de desarrollo de las actividades a realizar, previa consideración de las observaciones y sugerencias del jefe de sección de enfermería en conjunto con los responsables de núcleos de programas de prácticas profesionales.
- c. Identificar las normas y procedimientos establecidos en las unidades de atención a la salud seleccionados como centro de monitoreo, a fin de darlas a conocer a los estudiantes y utilizarlas como orientación en el ejercicio de su función como monitor de las pasantías.
- d. Presentar a los pasantes en sus respectivos centros o instituciones de salud donde realizan sus experiencias de aprendizaje.
- e. Supervisar las actividades realizadas por los pasantes en las respectivas áreas seleccionadas.
- f. Llevar el control y evaluación de la actuación de los pasantes, utilizando los instrumentos elaborados en conjunto con el supervisor y cualquier otro que se considere pertinente.
- g. Propiciar al pasante sobre la aplicación de principios y ejecución de procedimientos en las prácticas de enfermería.
- h. Propiciar experiencias que le permitan al pasante asumir funciones, actividades y tareas en la atención directa al individuo, familia y comunidad.
- i. Propiciar al pasante las oportunidades de ejecutar la presentación de una atención directa de calidad al individuo familia y comunidad, enfermo o sano, en unidades de medicina interna, gineco-obstetricia, emergencia, adultos mayores y pediatría y en unidades de atención primaria (urbanas, suburbanas y rurales).
- j. Asesorar a los pasantes en la ejecución de funciones independientes y dependientes de enfermería.

Artículo 31. Las actividades del Internado Rotatorio serán supervisadas por el Coordinador de Pasantías, que debe ser un Licenciado en Enfermería, responsable de planificar, organizar, controlar y evaluar el programa del Internado Rotatorio de la carrera de Enfermería, teniendo las siguientes funciones:

- a. Establecer contacto permanente con los Centros de Salud donde se desarrolla el programa.
- b. Designar en conjunto con el Coordinador de Carrera, los Tutores Académicos (Docentes) responsables de la implementación del programa de Internado Rotatorio.
- c. Asistir a la reunión quincenal con el Coordinador de Carrera, a fin de mantenerlo informado acerca del desarrollo del Programa del internado Rotatorio y/o cualquier otro aspecto.
- d. Elaborar la programación de horarios de la pasante en conjunto con los jefes de enfermería de las Instituciones donde se realizaran las mismas.

1. Planificación:

- a. Elaborar conjuntamente con los Tutores Académicos (Docentes) el Programa del Internado Rotatorio.
- b. Seleccionar los Centros de Pasantías en conjunto con los tutores académicos para el desarrollo del programa del Internado Rotatorio.

2. Ejecución:

- a. Dar a conocer el programa de Internado Rotatorio a las personas involucradas en el mismo.
- b. Presentar la información a los centros o instituciones de salud donde se llevará a efecto el Internado Rotatorio, de acuerdo al plan de Estudio del Técnico Superior Universitario en Enfermería.
- c. Notificar por escrito la asignación de pasantes a cada centro o institución respectiva.
- d. Celebrar reuniones quincenales con los tutores académicos, a fin de conocer el desenvolvimiento del programa del Internado Rotatorio.
- e. Solicitar a cada Centro o Institución donde se desarrolla el Programa del Internado Rotatorio, al término de la etapa de entrenamiento, sugerencias y recomendaciones que permitan la actualización y/o mejoramiento de los Planes de Estudio de la carrera de Técnico Superior Universitario en Enfermería.
- f. Remitir a la Coordinación de Carrera, las recomendaciones y sugerencias del Centro o institución donde se desarrolla el Internado rotatorio en relación a los Planes de Estudios y/o preparación del pasante.

3. Evaluación:

- a. Elaborar en conjunto con el Tutor Académico (docente), los diversos instrumentos con sus correspondientes instructivos para registro, control, supervisión y evaluación del rendimiento del estudiante durante el Internado Rotatorio.
- b. Analizar cada uno de los casos en que el rendimiento y actuación del pasante amerite considerar la supervisión de su entretenimiento y establecer correctivos o programas de orientación permanente.
- c. Estudiar y tomar las medidas pertinentes para los casos antes señalados, de común acuerdo con el Coordinador de Carrera y el respectivo Tutor Académico.

d. Cualquier otra función que surja en el desarrollo del mismo.

Artículo 32. El Internado Rotatorio será monitoreado por el Tutor Académico, que debe ser un docente de Enfermería (Licenciado en Enfermería) designado por el Coordinador de Carrera en conjunto con el Coordinador de Pasantías de Enfermería, responsable de ejecutar y evaluar el rendimiento del pasante, teniendo las siguientes funciones:

a. Coordinar el trabajo de los pasantes como parte del currículo de enfermería y como una actividad de los Centros o Instituciones de Atención a la Salud, seleccionados para el Programa de Internado Rotatorio.

b. Elaborar conjuntamente con la Coordinación de la Carrera, el programa del Internado Rotatorio, previa consideración de las observaciones y sugerencias del Jefe del departamento de Salud y la de los Centro o Instituciones de Atención a la Salud seleccionados para realizar el internado Rotatorio.

c. Identificar las normas y procedimientos establecidos en las Unidades de Atención a la Salud seleccionados, a fin de informarlas a los estudiantes y utilizarlas como orientación en su función como Tutor Académico.

d. Orientar al estudiante sobre la aplicación de principio y ejecución de procedimientos en la práctica de enfermería.

e. Propiciar experiencias que le permitan al pasante asumir funciones, actividades y tareas en atención directa al individuo, familia y/o comunidad, enfermo o sano y la aplicación del proceso administrativo dentro e la unidad de atención a la salud seleccionada.

f. Propiciar el mensaje la oportunidad de ejercitar la presentación de una atención indirecta de calidad al individuo, familia y/o comunidad, enfermo o sano en Unidades de Medicina, Cirugía

Pediatría, Gineco-obstetricia, Emergencia (Adultos Mayores y Niños) y en Unidades de Atención Primaria (Urbana, Sub-urbana y Rurales).

g. Proporcionar al pasante, toda la información requerida para el desarrollo del Internado Rotatorio.

h. Organizar los grupos de pasantes para cada Centro o Institución de Atención a la Salud, seleccionada para el internado Rotatorio.

i. Gestionar la ubicación de los pasantes en los Centros o Instituciones de Atención a la Salud para el desarrollo del Programa del Internado Rotatorio.

j. Elaborar la lista de asignación de los pasantes, correspondientes para cada Centro o institución de Atención a la Salud.

k. Presentar a los pasantes en sus respectivos Centros o instituciones de Atención de Salud.

l. Asesorar a los Pasantes en la ejecución de funciones independientes y dependientes de Enfermería.

m. Supervisar las actividades realizadas por los pasantes en la respectiva Unidad de Atención a la Salud.

- n. Llevar el control y evaluación de la actuación de los pasantes, utilizando los instrumentos elaborados en conjunto con la Coordinación y cualquier otro que se considere pertinente.
- o. Solicitar del Tutor Académico (docente), seleccionado por la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Pasantías de Enfermería; la información sobre el rendimiento de cada pasante.
- p. Evaluar la atención de los pasantes durante el desarrollo del Programa del Internado Rotatorio.
- q. Remitir al Coordinador de Pasantías Intrahospitalarias correspondientes al Internado Rotatorio, los recaudos utilizados para el Control y Evaluación de los pasantes.
- r. Informar quincenalmente al Coordinador de la Carrera de Enfermería sobre el desarrollo del Programa del Internado Rotatorio.
- s. Cumplir con cualquier otra responsabilidad y/o actividad que se requiera en el desarrollo del Programa del Internado Rotatorio.

Artículo 33. El Internado Rotatorio será monitoreado por el Tutor Académico (Docente), que debe ser un Licenciado en Enfermería, designado por la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Pasantías de Enfermería, responsable de supervisar y evaluar durante la etapa del Pre-entrenamiento y entrenamiento hospitalario y comunitario, teniendo las siguientes funciones:

- a. Cooperar con los pasantes que le sean asignados en la planificación y desarrollo de su respectivo programa de entrenamiento intra-institucional y extra-institucional.
- b. Brindar información a los pasantes acerca de las prácticas internas de la organización, disciplina, seguridad, etc.; de sus respectivas unidades de atención de salud, las cuales deberá conocer el pasante para realizar su entrenamiento intra-institucional y extrainstitucional.
- c. Evaluar conjuntamente con el tutor académico, la actuación de los pasantes durante el programa de entrenamiento en la unidad de atención, utilizando los instrumentos e instructivos elaborados a tal fin.
- d. Informar al tutor académico cualquier irregularidad en la cual el pasante incurra en el desarrollo de su entrenamiento intra-institucional y extra-institucional.
- e. Facilitar al tutor académico la supervisión de los pasantes en la respectiva unidad de atención a la salud.
- f. Suministrar sugerencias y/o recomendaciones al tutor académico del internado rotatorio, que contribuyan a mejorar y actualizar el Plan de estudio de la escuela de enfermería, o el mejor desarrollo del programa del internado rotatorio.
- g. Cualquier otra actividad que exija el desarrollo del programa del internado rotatorio.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS DERECHOS DEL PASANTE

Artículo 34. Se denomina pasante a los estudiantes cursantes de los semestres I, II, III, IV, V y VI, inscritos en el programa de formación de Técnico Superior Universitario en Enfermería.

Artículo 35. El estudiante tiene el derecho de recibir del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR y del centro de salud donde esté realizando sus pasantías, la asistencia y orientación debida, para poder llevar a cabo su período de pasantías.

Artículo 36. El pasante deberá conocer y analizar todos los mecanismos e instrumentos mediante los cuales será evaluada su actuación como pasante.

Artículo 37. Deberá conocer los resultados de las evaluaciones que se le hayan aplicado en las diferentes fases de su periodo de pasantía.

Artículo 38. Todo pasante deberá conocer el Tutor Académico que le hayan asignado, así como a los asesores que deberán asistirlo durante todo el proceso de pasantía.

Artículo 39. Todo pasante tendrá derecho de recibir por parte del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, toda la información sobre la forma como se debe desarrollar el programa de pasantías, incluyendo los requisitos y normas.

SECCIÓN SEXTA

DE LAS OBLIGACIONES O DEBERES DE LOS PASANTES

Artículo 40. Son deberes de los pasantes de las prácticas profesionales:

1. Asistir puntualmente a las actividades programadas por las diferentes áreas clínicas correspondientes a los talleres/prácticas.
2. Cuidar su apariencia y presentación personal, considerando las normas básicas en cuanto a:
 - a. Bata y uniforme de acuerdo al modelo seleccionado.
 - b. Portar visiblemente el carnet del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR.
 - c. Cabellos recogidos.
 - d. Uñas cortas.
 - e. Zapatos cómodos y cerrados.
3. Portar el siguiente equipo:
 - a. Estetoscopio.
 - b. Bolígrafos (azul, rojo y verde).
 - c. Tijeras pequeñas.
 - d. Torniquete.
 - e. Termómetro.

- f. Un (1) reloj segundero.
- g. Una libreta pequeña para anotaciones.
- h. Un lápiz.

4. Cumplir con las actividades y tareas señaladas en el plan asignado por el monitor, de acuerdo a los objetivos propuestos.
5. Acatar el Reglamento Interno, Normas y/o cualquier otra disposición interna de centro o institución de atención de salud a los usuarios.
6. Ser prudente en la formulación de juicios que puedan afectar la buena marcha del programa de pasantías.
7. Acatar las normas de seguridad establecidas en el centro o institución en el cual se realiza su proceso de aprendizaje.
8. Informar al monitor lo más rápido posible, acerca de su progreso y/o dificultades que afronte.
9. Participar en el proceso administrativo de la unidad de atención en la cual realiza sus experiencias prácticas.
10. Emitir juicio auto evaluatorio y estar dispuesto a la evaluación grupal.
11. Cumplir cualquier actividad pertinente que surja en el transcurso del programa.

Artículo 41. Son deberes de los pasantes del internado rotatorio, los siguientes:

1. Las establecidas en el artículo anterior de los apartes a, b y c.
2. Cumplir con las tareas y actividades señaladas en el programa del internado rotatorio.
3. Los retardos no deben exceder los quince (15) minutos. Tres (3) retardos equivalen a una inasistencia y con tres (3) inasistencias se reprueba la pasantía.
4. Adquirir los documentos, formas de control y/o cualquier otro material requerido para la realización de su pre-entrenamiento, entrenamiento intra-institucional y extra-institucional.
5. Cumplir con las recomendaciones del tutor académico.
6. Acatar el reglamento interno, normas y/o cualquier otra disposición interna del centro o institución de atención a la salud en el cual se realiza en internado rotatorio.
7. Ser prudente en la formación de juicios que puedan afectar la buena marcha del programa del internado rotatorio y del centro o institución de atención a la salud, seleccionada para el preentrenamiento, entrenamiento entra-institucional y extra-institucional.
8. Acatar las normas de seguridad establecidas en el centro o institución de atención a la salud en el cual realiza su internado rotatorio.
9. Llevar el control de las actividades desarrolladas y observaciones pertinentes de acuerdo con el programa para la etapa de pre-entrenamiento, entrenamiento intra-institucional y extrainstitucional.
10. Informar al tutor académico y asistencial lo más rápido posible, acerca de su progreso y/o dificultades en las diferentes etapas del programa internado rotatorio.
11. Participar en el proceso administrativo de la unidad de atención a la salud en el cual realiza el internado rotatorio.
12. Elaborar un informe final sobre su desempeño en las diferentes unidades de atención a la

salud, según la respectiva distribución y entregarlo al tutor académico, en un lapso no mayor de una semana después de finalizado el internado rotatorio.

13. Cumplir cualquier otra actividad pertinente que surja en el transcurso del programa del internado rotatorio.

14. Actuar como enfermera (o) en formación. En este sentido, debe sentirse dispuesto a cumplir como tal, ya que esto le dará oportunidad de manifestar o expresar su creatividad e integrarse al equipo de enfermería en la unidad de atención a la salud.

15. Permanecer dentro del centro o institución de salud seleccionado para el desarrollo del programa de internado rotatorio, no pudiendo abandonarla sin previa autorización del tutor académico.

16. Emitirá juicio auto evaluativo, a fin de solicitar auto evaluaciones trabajo realizado y reforzarlo en aspectos débiles identificados por el mismo.

17. Mantener el secreto profesional.

SECCIÓN SEPTIMA

DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA READIC UNIR

Artículo 42. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, conoce en todas sus partes el “Reglamento Interno de Pasantías para el Área de Salud”, que revisa y aprueba el Ministerio del Poder Popular para la Salud, organismo gubernamental que regula todo lo concerniente en materia de pasantías en el sector salud.

Artículo 43. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, a través de la Coordinación de Pasantías de la Carrera de Enfermería, realizará ante diferentes Centros de Salud e Instituciones, tanto públicas como probadas, las gestiones que considere procedente con el objetivo de lograr los diferentes cupos para realizar los programas de pasantías e Internado Rotatorio.

Artículo 44. En todos los casos, es una obligación por parte del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, la ubicación de los estudiantes en su periodo de Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio.

Artículo 45. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, seleccionará y la Coordinación Regional de Enfermería aprobará, el centro o institución de atención a la salud donde se vayan a realizar y poner en práctica los programas de Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio, asignado las mismas en forma tal que los estudiantes obtengan el mejor rendimiento.

Artículo 46. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, deberá acordar a través de

la Coordinación de Carrera de Enfermería con el centro o institución de atención a la salud, el plan de trabajo que debe realizar cada pasante para el comienzo de los programas de pasantías o internado rotatorio.

Artículo 47. La Coordinación de la Carrera de Enfermería del Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, en conjunto con los Jefes de Enfermería de los centros o instituciones de atención a la salud, deberá acordar las normas y los requisitos que regirán en el otorgamiento y desarrollo de las Pasantías de las Materias Teóricas-Prácticas y las Pasantías Intrahospitalarias correspondiente al Internado Rotatorio.

Artículo 48. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, reconocerá las unidades de crédito (UC) establecida para el programa de pasantías, cuando el estudiante haya aprobado dicho programa.

Artículo 49. El Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR, colaborara en todo lo que este a su alcance para garantizar el buen funcionamiento de los programas de pasantías y del internado rotatorio, reconociendo la colaboración prestada por los centros o instituciones de atención a la salud, utilizando para ello los medios que considere conveniente.

CAPÍTULO III

SECCIÓN PRIMERA DE LA EVALUACIÓN DE LAS PASANTÍAS Y DEL INTERNADO ROTATORIO

Artículo 50. La evaluación de las actividades a realizar en las pasantías, consistirá en la valoración e interpretación de aprendizaje y capacidades logradas a través del proceso, en función de los objetivos previstos.

Artículo 51. La evaluación en los internados rotatorio, tendrán la siguiente finalidad:

- Orientar y controlar el rendimiento parcial de cada estudiante durante el aprendizaje.
- Verificar los logros de los objetivos propuestos.
- Diagnosticar las fallas en el proceso de aprendizaje para realizar los ajustes necesarios.
- Calificar al pasante con fines de promoción.

Artículo 52. Las evaluaciones de aprendizaje serán:

- Exploratoria (Diagnostica): lo que comprende una parte o totalidad de los conocimientos, actitudes y destrezas necesarias para el logro de los objetivos propuestos.
- Formativa, sumativa y acumulativa: es una evaluación terminal de un producto final y de carácter global, relacionada con los propósitos de evaluación que envuelven las tareas de decisiones.

Artículo 53. Las evaluaciones se realizarán mediante la utilización de técnicas y procedimientos adecuados a la naturaleza de las pasantías y a los objetivos a evaluar, en tal sentido, el monitor

seleccionará uno a más actividades entre las que tenemos:

- a. Participación del pasante en reuniones grupales.
- b. Presentación de casos clínicos.
- c. Presentación de informes.
- d. Ejecución del proceso de atención de enfermería.
- e. Utilización de instrumentos para evaluar habilidades y destrezas en el manejo de técnicas y procedimientos.

Artículo 54. La no participación del pasante en una actividad de evaluación deberá justificarla por escrito ante el monitor, quien después de comprobar la causa de la inasistencia podrá darle otra oportunidad para que cumpla dicha actividad.

Artículo 55. La justificación de la no participación deberá hacerse durante los primeros (5) días hábiles, a partir del momento en que se considere finalizada la realización de la actividad de evaluación, siempre que no exceda de dos (2) días de inasistencia.

Artículo 56. Para aprobar el programa de pasantías profesional, el estudiante deberá haber aprobado el otro cincuenta por ciento (50%) de los objetivos programados en la asignatura; es decir, haber aprobado el cien por ciento (100%) de los objetivos de la asignatura (Complemento del artículo 21 de este reglamento).

Artículo 57. Las evaluaciones del internado rotatorio debe registrarse en lo pautado en el artículo 53, aparte a y b de este reglamento.

Artículo 58. La evaluación del internado rotatorio tendrá como propósito el de evaluar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas y contempladas en el perfil ocupacional previsto en el diseño curricular; además aspectos tales como la asistencia, inasistencia, actitudes, interacción que establece con el paciente, la puntualidad, la conducta y la presentación personal, tendrá una ponderación especial. La asistencia al internado rotatorio será de cuatrocientas (400) horas. En caso de retardo o retiro antes de la hora prevista, se acumulará como período de tiempo no cumplido.

Artículo 59. La evaluación del internado rotatorio se realizará mediante la utilización de técnicas y procedimientos adecuados a la naturaleza del programa y a los objetivos a evaluar, en tal sentido, el tutor académico conjuntamente con el tutor asistencial, seleccionará una o más actividades entre las que tenemos:

- a. Participación de estudiante en reuniones grupales (interdisciplinario).
- b. Presentación del caso clínico.

- c. Presentación de informes (diario clínico).
- d. Utilización de formularios para evaluar habilidades y destrezas en el manejo de técnicas y procedimientos.

Artículo 60. Se utilizan instrumentos de evaluación en el internado rotatorio, tales como:

- a. Diario de actividades (por parte del pasante).
- b. Hoja de entrevista.
- c. Diferentes listas de: Cotejo, escala de estimación, patrón de corrección y otros que se consideren conveniente.

Artículo 61. La no participación de un pasante del internado rotatorio en una actividad de evaluación, deberá justificarla por escrito ante el tutor académico, quien después de comprobar la causa justificada de la inasistencia podrá dar nueva oportunidad para que se cumpla dicha actividad.

Parágrafo Único:

- a. La justificación de la no participación deberá hacerse durante los cinco (5) primeros días hábiles, a partir del momento en que considere finalizada la realización de la actividad de evaluación, siempre que no exceda de dos (2) días de inasistencia.
- b. El pasante que tenga el número de inasistencia superior a tres (3) días consecutivos, perderá el internado rotatorio.
- c. Cada dos (2) retardos, se tomará como una inasistencia.

Artículo 62. Los criterios de las calificaciones están establecidos de la siguiente manera:

- a. El resultado del proceso de aprendizaje será evaluado independientemente en cada fase del entrenamiento Hospitalario y Comunitario.
- b. Para aprobar el internado rotatorio, el pasante deberá aprobar las dos fases: Hospitalaria y Comunitaria, de lo contrario deberá repetirse en su totalidad.

Artículo 63. La presentación de casos comunitarios será responsabilidad de todo el grupo. Los participantes serán elegidos de cada sub-grupo y la exposición tendrá una evaluación cualitativa.

Artículo 64. Los casos clínicos será evaluados utilizando instrumentos diseñados para tal fin, los mismos serán del conocimiento del pasante.

Artículo 65. La asistencia y puntualidad será entendida con un enfoque integral:

- a. Puntualidad y asistencia en el recibo y entrega de turno.
- b. Puntualidad en la entrega de las actividades propias del internado rotatorio, cada pasante realizará diariamente un registro de actividades (nombre, fecha, servicio, turno, nombre del

monitor, objetivo, actividades a desarrollar y observaciones), el que deberá entregar semanalmente a su monitor clínico, este registro será acumulado en su expediente para la evaluación correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 66. El presente Reglamento Interno será objeto de revisión periódica, con el fin de garantizar la vigencia de su aplicabilidad.

Artículo 67. Lo no previsto en el presente Reglamento Interno será resuelto por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la y el Concejo Académico del Educación Superior y el Instituto Universitario de Tecnología READIC-UNIR.

Artículo 68. El Consejo Académico determinará la creación, organización y funcionamiento de los servicios administrativos derivados del presente Reglamento, a fin de darle vigencia al mismo. Dado, firmado y sellado en Maracaibo, en el Instituto Universitario de Tecnología READICUNIR, a los Veinte y Nueve días del mes de Marzo del Dos Mil Once.